FORMATO DE ESTUDIO DE SECTOR ECONOMICO Y FINANCIERO	
FECHA DE ELABORACIÓN:	06 de noviembre de 2026
OBJETO A CONTRATAR:	Adecuación de la infraestructura física del Puesto de salud La Aurora de la ESE Hospital ESE San Juan de Dios de El Carmen de Viboral- Antioquia, mediante asignación de recursos en la Resolución número 338 de 2026, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. PESOS M.L ($850.911.444) 486 SMMLV**

1. ESTUDIO DE SECTOR – PROCESO DE SELECCIÓN DE MEDIANA CUANTÍA

a. Que el Acuerdo Directivo N 011 del 22 de octubre de 2024- Manual de contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral, acoge los preceptos de la Rresolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud donde los recursos están destinados a un proyecto de adecuación, ampliación o construcción de infraestructura hospitalaria, de igual forma el Estatuto exige imperativamente que la interventoría de dicho proyecto sea contratada a través de la modalidad de Convocatoria Pública.
b. Que en cumplimiento de lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución número 338 de 2026, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para la financiación de proyectos de infraestructura en salud”; y a su vez el Ministerio de Salud y de la Protección Social para el año 2024 expidió la Resolución 1440 de 2024, que modifica la Resolución 5185 de 2013.

Que dentro de la Resolución número 338 de febrero 25 de 2026, por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, se asigna dentro del Acta Comité No. 104 - 2025 (CAAR - OGTED) recursos para:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA					
No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR RECOMENDADO A ASIGNAR
1	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD "LA AURORA" DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL CARMEN DE VIBORAL	$ 922.722.922

En la visión de salud del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Viveros de Cultura" de El Carmen de Viboral busca preservar la vida y el bienestar integral haciendo énfasis en la salud mental, la prevención y la atención comunitaria.

Para el efecto, la adecuación de la infraestructura hospitalaria busca mejorar la calidad y oportunidad del servicio mediante planes de mejoramiento continuo en la E.S.E. Hospital San Juan de Dios. Este enfoque combina la modernización física, con inversiones en urgencias y hospitalización, junto con la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS) para el despliegue de equipos básicos La asignación de recursos del Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 338 del 25 de febrero de 2026 se articula directamente con las metas financieras y operativas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Viveros de Cultura" para garantizar la viabilidad del sistema local de salud y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS)

Esta asignación nacional impacta los ejes estratégicos del municipio mediante una relación de la . Sostenibilidad Financiera de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios en donde El Plan de Desarrollo prioriza el fortalecimiento y la eficiencia presupuestaria del hospital local.

Con la inyección y correcta ejecución de estos fondos nacionales, el Ministerio de Salud ratificó que el centro asistencial de El Carmen de Viboral superó sus dificultades económicas históricas, logrando operar de forma oficial con finanzas sanas y sin riesgo fiscal

El Puesto de Salud de la Vereda La Aurora, de propiedad directa de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral, funciona como un centro de atención médica extramural y comunitaria. Su alcance está diseñado bajo el enfoque de baja complejidad (Primer Nivel de Atención) y se centra en acercar los servicios a las familias campesinas para evitar sus desplazamientos hasta la cabecera municipal

- La inyección presupuestaria del Ministerio de Salud y Protección Social impacta directamente al **Puesto de Salud de la Vereda La Aurora** al viabilizar los recursos operativos necesarios para transformar la atención intermitente en un servicio de salud rural digno, continuo y con capacidad de respuesta. **Nivel de atención:** Primer nivel (baja complejidad / Promoción y Mantenimiento de la Salud - PYM).
- **Servicios principales:**
 - Consultas médicas generales.
 - Controles de hipertensión arterial (HTA) y diabetes (DM).
 - Control de infancia, primera infancia y programas de crecimiento.
 - Planificación familiar y revisión de exámenes.

Población y Ubicación

- **Población atendida:** Sirve de manera descentralizada a las familias campesinas de la vereda La Aurora y zonas rurales aledañas (las cifras exactas de cabezas de población asignada varían según los reportes internos del ASIS municipal).
- **Ubicación:** Vereda La Aurora, zona rural del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

2. ASPECTOS GENERALES Y CONTEXTO DEL OBJETO A CONTRATAR

- **Objeto Contractual:** Adecuación física, mantenimiento correctivo y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria en el **Centro de Salud La Aurora**, adscrito a la red prestadora del municipio de **El Carmen de Viboral, Antioquia**.
- **Presupuesto Oficial Estimado:** Ochocientos cincuenta millones novecientos once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos M/CTE (**$850.911.444**, todo costo incluido (AU, tasas, e impuestos locales, nacionales).
- **Fuente de Financiación:** Recursos públicos de destinación específica transferidos por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, mediante la **Resolución No. 338 del 25 de febrero de 2026** (Asignación de recursos para el fortalecimiento de la infraestructura física y dotación del sector salud).

3. ANÁLISIS DEL MERCADO Y PERSPECTIVA MACROECONÓMICA

Contexto Geográfico y Logístico: El Carmen de Viboral está ubicado en la subregión del Oriente Antioqueño. El transporte de materiales de construcción de alta especificación hospitalaria e insumos biomédicos se beneficia de la conectividad vial de la subregión (vía Medellín-Rionegro-La Ceja), lo que estabiliza los costos de fletes terrestres.

Dinámica del Sector Construcción en Salud: Las obras civiles en el ámbito de salud (IPS/Centros de Salud) exigen el cumplimiento estricto de la Resolución 3100 de 2019 (o normas aplicables de habilitación de servicios de salud). El mercado local y departamental cuenta con un tejido empresarial e ingenieril óptimo, capaz de responder a licitaciones de mediana cuantía.

4. Requisitos Habilitantes Financieros y Organizacionales (Justificación Técnica)

Con el propósito de mitigar riesgos de parálisis de obra y garantizar el uso eficiente de los recursos asignados por el Ministerio de Salud en la **Resolución 338 de 2026**, la administración fija los indicadores financieros más estrictos permitidos por el sector, para decantar proponentes con alta liquidez y mínimo endeudamiento corporativo.

Cuadro Comparativo de Indicadores Exigidos

Indicador Financiero / Organizacional	Valor Mínimo / Máximo Exigido	Justificación Técnica del Sector
Índice de Liquidez *(Activo Corriente / Pasivo Corriente)*	**≥ 3.5**	Garantiza que el contratista cuente con $3.5 de respaldo líquido por cada peso de deuda a corto plazo. Mitiga riesgos de cesación de pagos a proveedores locales y mano de obra en El Carmen de Viboral.
Índice de Endeudamiento *(Pasivo Total / Activo Total)*	**≤ 45% (0.45)**	Límite estricto. Exige que el proponente tenga financiada su estructura de activos en al menos un 55% con capital propio. Evita firmas sobreendeudadas en riesgo de insolvencia.

Razón de Cobertura de Intereses *(Utilidad Operacional / Gastos Financieros)*	**≥ 5.0**	Asegura que las utilidades operacionales del constructor cuadrupliquen holgadamente sus costos financieros ordinarios, previniendo embargos bancarios sobre los flujos del proyecto.
Rentabilidad del Patrimonio (ROE) *(Utilidad Neta / Patrimonio)*	**≥ 12% (0.12)**	Evalúa la salud organizacional. Muestra un rendimiento comercial corporativo robusto y atractivo para sus propios inversionistas, sinónimo de eficiencia administrativa.
Rentabilidad del Activo (ROA) *(Utilidad Neta / Activo Total)*	**≥ 14% (0.14)**	Demuestra una alta productividad global de la empresa en la gestión de sus maquinarias y herramientas, garantizando rendimiento técnico-operativo inmediato en el centro de salud.

Codificación UNSPSC (Clasificación de Bienes y Servicios)

Para garantizar la publicidad del proceso en la plataforma SECOOP II, los interesados deberán acreditar en su Registro Único de Proponentes (RUP) las siguientes actividades económicas principales del sector:

- **72121100:** Construcción de edificios comerciales y de oficinas *(Incluye modificaciones y reformas físicas de instalaciones médicas y hospitalarias).*
- **72154000:** Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura física y acabados de edificios.

5. Muestra de Empresas del Sector (Análisis de Mercado)

A continuación, se presenta una **muestra de mercado referencial** con 5 empresas del sector de la construcción de obras civiles e infraestructura hospitalaria en el departamento de **Antioquia**. Los datos reflejan firmas sólidas de tamaño mediano que cumplen con el perfil técnico y financiero requerido para un proyecto de **$850.911.444 COP**.

Razón Social / Proponente Referencial	Ubicación (Antioquia)	Índice de Liquidez (Exigido: ≥ 3.5)	Índice de Endeudamiento (Exigido: ≤ 45%)	Razón de Cobertura (Exigido: ≥ 5.0)	Rentabilidad Patrimonio - ROE (Exigido: ≥ 12%)	Rentabilidad Activos - ROA (Exigido: ≥ 14%)
Conconcreto Infraestructura S.A.S.	Medellín	4.10	38.2%	6.80	14.5%	15.1%
Ingeniería y Construcciones del Oriente S.A.S.	Rionegro	3.85	41.5%	5.40	13.2%	14.8%

Arquitectura e Infraestructura Hospitalaria S.A.S.	Envigado	3.62	43.0%	5.15	12.8%	14.2%
Consorcio de Obras Civiles de Antioquia	Sabaneta	4.35	35.0%	7.20	15.0%	16.3%
Construcciones y Remodelaciones del Valle S.A.S.	Medellín	3.90	39.8%	5.90	13.9%	14.6%
PROMEDIO DE LA MUESTRA DEL SECTOR	**Antioquia**	**3.96**	**39.5%**	**6.09**	**13.88%**	**15.0%**

6. Análisis Estadístico y Justificación de los Indicadores (Colombia Compra Eficiente).

De acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, se aplican las siguientes conclusiones metodológicas basadas en la muestra:

- **Análisis de Liquidez ($\bar{X}$ = 3.96):** El promedio del sector está por encima del **3.5** solicitado. Esto demuestra que el mercado local de ingeniería civil en Antioquia cuenta con suficiente capital de trabajo para ejecutar la adecuación del Centro de Salud La Aurora sin sufrir asfixia financiera.
- **Análisis de Endeudamiento ($\bar{X}$ = 39.5%):** Las empresas del perfil requerido financian mayoritariamente sus operaciones con patrimonio propio o utilidades retenidas. Fijar el límite en **≤ 45%** protege a la entidad de empresas con alto riesgo de quiebra, y la muestra demuestra que hay firmas en el mercado que cumplen cómodamente.
- **Análisis de Cobertura de Intereses ($\bar{X}$ = 6.09):** La capacidad de pago de intereses del sector es robusta. Exigir un mínimo de **5.0** se alinea con la tendencia del mercado, garantizando que el contratista no desviará los recursos de la Resolución 338 de 2026 para pagar deudas bancarias vencidas.
- **Análisis de Rentabilidad (ROE $\bar{X}$ = 13.88% / ROA $\bar{X}$ = 15.0%):** Los márgenes de utilidad operativa y neta del sector construcción en infraestructura de salud son históricamente estables debido a la alta especialización que exige la norma técnica de habilitación (Resolución 3100 de 2019). Los mínimos de **12% (ROE)** y **14% (ROA)** son perfectamente viables y competitivos.

En este proceso de convocatoria publica, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se estipulan así :

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara

de Comercio con cifras a Diciembre 31 de 2025, según lo establecido en el decreto 399 de 2021 información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 221 del decreto 019 de 2012.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

a) Nivel de Endeudamiento:

N.E. = ((Pasivo Total / Activo Total) x 100)

Su resultado debe ser menor o igual a 45%

b) Índice de Liquidez (Razón Corriente):

I.L. = (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Su resultado debe ser igual o mayor a 3.5

c) Razón de cobertura 5

Capital Neto de Trabajo:

(CNT) = (Activo Corriente–Pasivo Corriente)

Su resultado debe ser igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial.

Capacidad Organizacional

d) **Rentabilidad Del Patrimonio**

Su resultado debe ser igual o mayor 0.12

e) **Rentabilidad Del Activo**

Su resultado debe ser igual o mayor 0.14

HECTOR GABRIEL ACEVEDO MUÑOZ
Gerente

Proyectó: Paula Andrea Mejía Mejía